1315/84

Ministerio de Salud y Acción Social

Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Obras Sociales

BUENOS AIRES, 18 SET 1984

VISTO el Decreto 353/83 por el que se crea la Comisión Permanente de Concertación, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno integrar una Subcomisión Sectorial Farmacéutica - para que entienda en los aspectos relativos a las prestaciones de farmacia- otorgadas a los beneficiarios de las obras sociales,

Que corresponde designar a los miembros que integrarán la Subcomisión por parte del área de obras sociales,

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar la constitución en el marco de la Comisión Permanente de Concertación -Decreto 353/83-, de una Subcomisión Sectorial Farmacéutica.

ARTICULO 2º.- Designar para integrar dicha Subcomisión los siguientes miembros:

Dr. Ginés Mario GONZALEZ GARCIA (Obra Social Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina).

D. Osvaldo GUERSCHANIK (Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social.

D. Alberto BALIARDA (Instituto de Servicios Sociales Bancarios).

Dr. Miguel NAVARRO (Instituto de Obra Social de la Secretaría de Estado de - Hacienda).

Dr. Mario SLATOPOLSKY (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados).

D. Rodolfo TRIULSI (Instituto de Servicios Sociales Bancarios).

Dr. Héctor VENERI (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados).

ARTICULO 3º.- Invitar a la Confederación Farmacéutica y Bioquímica, a desig-

/.

Ministerio de Salud y Acción Social

Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Obras Sociales

//.

nar representantes para la Subcomisión Sectorial Farmacéutica de la Comisión Permanente de Concertación.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1315/84

DR. JORGE ALBERTO MERA
INTERVENTOR
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES